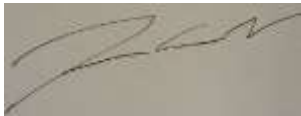


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00809-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JUAN CAMILO PUERTA BETANCUR**, en contra de **ALBA LUCIA GRISALES ECHEVERRY**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Informará el lugar de domicilio de la demandada conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 82 del C.G. del Proceso, igualmente precisará la ciudad donde se ubica la dirección que se reporta como de dicha deudora.
2. Indicará desde que fecha se deben liquidar los intereses de mora.
3. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legitimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/ recepción memoriales/](http://190.217.24/recepciónmemoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c48023b4e68767dba698adcc45cf2e0eccf579167b7df2be24ea641bca30e418

Documento generado en 08/11/2021 05:16:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 187 fijado el 9 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria